

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-10520 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015.*

La reforma organizativa operada por el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adecua las estructuras hasta ahora existentes a los contenidos que asumen las Consejerías.

A los efectos de no perturbar el normal funcionamiento de los servicios públicos afectados, en cuanto a la gestión económica, se hace conveniente adoptar el siguiente acuerdo, permitiendo la continuación de la tramitación de los expedientes por las unidades que lo vienen haciendo, hasta el cierre del ejercicio presupuestario 2015, mediante su encomienda de gestión desde las Consejerías afectadas por la reorganización.

El artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece la autorización del Gobierno para la encomienda de gestión a órganos pertenecientes a diferentes Consejerías.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías afectadas, visto el informe de la Intervención General, se acuerda:

1. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, incluidos en la Sección 02, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 232A adscrito a la actual Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 3/2015.
- Programa 232B adscrito a la actual Dirección General de Igualdad y Mujer, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 3/2015.
- Programa 232D adscrito a la actual Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 3/2015

2. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, incluidos en la Sección 02, relativos los programas 232A, 232B y 232D a la habilitación número 2 de la Consejería de Presidencia y Justicia, según Orden PRE/2/2015, de 8 de enero.

3. Autorizar la encomienda de gestión de los créditos presupuestarios de la antigua Dirección General de Universidades e Investigación, incluidos en la Sección 09, de la forma que se establece a continuación:

- Programa 322B adscrito a la actual Dirección General de Universidades e Investigación, a las unidades que lo venían ejecutando hasta la entrada en vigor del Decreto 3/2015.

4. Autorizar la encomienda de gestión de la tramitación de anticipos de caja fija y pagos a justificar de la antigua Dirección General de Universidades e Investigación, incluidos en la Sección 09, relativos al programa 322B a la habilitación número 1 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, según Orden ECD/12/2015, de 20 de enero.

5. Autorizar que los gastos corrientes y de inversión que se generen hasta 31 de diciembre de 2015 por la Dirección General de Política Social, creada mediante Decreto 83/2015, de 31

CVE-2015-10520

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de la Consejerías del Gobierno de Cantabria, se imputen a los créditos presupuestarios de la Sección 16 del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, cuya gestión se realizará conforme a los procedimientos y a la competencia que, según su Ley de creación, tiene atribuida la dirección del Instituto.

6. Las Consejerías afectadas efectuarán las actuaciones oportunas para actualizar las firmas autorizadas en las correspondientes cuentas bancarias.

7. No se incluyen los créditos del capítulo I, cuya gestión corresponde a la Consejería de Presidencia y Justicia a través de la Dirección General de Función Pública.

8. Este Acuerdo tendrá vigencia hasta el cierre del ejercicio presupuestario del año 2015.

9. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2015.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

[2015/10520](#)

CVE-2015-10520